



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

ORDEN PÚBLICO.

Por el Ministerio de la Guerra se dice al de la Gobernacion con fecha 6 de Octubre lo que sigue:

«Excmo. Sr. El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de la Guardia civil lo siguiente: En vista de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha veintitres de Setiembre último, manifestando que el alférez del cuerpo de su cargo D. Juan Martinez Fernandez no ha efectuado su presentacion en la Comandancia de Guipuzcoa á que fué destinado por orden de 1.º de Julio próximo pasado, ni justificado su existencia en los meses de Agosto y Setiembre siguientes; el Gobierno de la República ha tenido á bien resolver que el expresado alférez sea baja definitiva en el ejército, publicándose esta disposicion en la orden general del mismo, conforme á lo mandado en la real orden de diez y nueve de Enero de mil ochocientos cincuenta, siendo así mismo la voluntad del Gobierno que de esta disposicion se dé conocimiento á todas las autoridades civiles y militares, para que el expresado alférez no pueda presen-

tarse en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.»

Lo que se anuncia en el presente BOLETIN para conocimiento de las autoridades de esta provincia.

Zaragoza 19 de Octubre de 1873.—El Gobernador, Víctor Pruneda.

Deseando saber el paradero de Vicente Colomer, corneta que fué del batallon provincial de esta ciudad, y cumplido en fin de Abril de 1869, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia procedan inmediatamente á averiguar si dicho sugeto se halla residiendo en su respectivo término municipal, avisándome aquel en cuya jurisdiccion se encontrare.

Zaragoza 18 de Octubre de 1873.—El Gobernador, Víctor Pruneda.

Habiendo sido declarados prófugos Julian Ibañez Moros y Domingo Garcia Erruz, mozos correspondientes al cupo para la reserva, por el pueblo de La Vilueña el primero y por el de Villalba el segundo, y cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, pro-



cedan á la busca y captura de los referidos mozos; y caso de ser habidos los pondrán inmediatamente á mi disposicion, dándome el oportuno aviso.

Zaragoza 19 de Octubre de 1873.—El Gobernador, Víctor Pruneda.

Señas de Julian Ibañez.

Edad 20 años, estatura regular, pelo castaño, ojos id., cejas al pelo, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano.

Señas de Domingo Garcia.

Edad 20 años, oficio labrador, pelo castaño, cejas id., ojos rojos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente espaciosa y con una cicatriz en el carrillo izquierdo.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procuren la busca y captura de Mariano Pedrós, Angel Miranda, Victoriano Bitrian y Mariano Pueyo, mozos declarados prófugos por el Sr. Alcalde popular de Huesca, y caso de ser habidos los pondrán á disposicion de dicha autoridad, dándome oportunamente aviso.

Zaragoza 19 de Octubre de 1873.—El Gobernador, Víctor Pruneda.

Habiendo desertado el soldado del regimiento caballería de Calatrava José María Soler y el trompeta del de Castillejos Florentino Marin, cuyas señas se dirán encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan inmediatamente á su busca y captura, y caso de ser habidos, los pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, dándome el oportuno aviso.

Zaragoza 19 de Octubre de 1873.—El Gobernador, Víctor Pruneda.

Señas del Soler.

Edad 20 años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba clara, boca regular, color bueno, su frente espaciosa, su aire marcial y su produccion buena.

Señas del Marin.

Edad 22 años, pelo rubio, cejas id., ojos pardos, nariz pequeña, barba poca, boca regular, color bueno, su frente regular, su aire bueno y su produccion buena.

Habiendo desaparecido del pueblo de Jaraba Ciriaco Escolano y Castellano, cuyas señas se dirán, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procuren averiguar el paradero de dicho sugeto, y caso de ser habido lo pondrán en conocimiento del Alcalde de dicho pueblo, dándome cuenta.

Zaragoza 19 de Octubre de 1873.—El Gobernador, Víctor Pruneda.

Señas de Ciriaco Escolano.

Edad 52 años, estatura alta, ojos garzos, barba poblada, color bueno. Lleva una cicatriz que le divide la oreja izquierda.

Procedente del alcance que la columna del Coronel Perruca dió á la faccion Villalain en los términos de Villalengua, se encuentra en el pueblo de Ibdes un caballo royo claro, con tres patas blancas, bien formado, cerrado y de más de siete cuartas de alzada.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegando á conocimiento de su verdadero dueño, pueda reclamarlo.

Zaragoza 19 de Octubre de 1873.—El Gobernador, Víctor Pruneda.

Habiendo desaparecido de la casa paterna en Ariza José Remacha Monje, soltero, de 15 años de edad, pelo rubio, estatura cumplida, y que se supone se halla vendimiando en algun pueblo de esta provincia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á averiguar su paradero, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Alcalde de dicho pueblo.

Zaragoza 19 de Octubre de 1873.—El Gobernador, Víctor Pruneda.

CÁRCELES.

Aprobado el reparto de las cantidades que corresponde satisfacer á los pueblos del partido de La Almunia para el socorro de presos pobres en el actual año económico de 1873-74, he dispuesto que se publique en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes interesados en su pago, prometiéndome de su reconocido celo que lo han de verificar puntualmente y por trimestres anticipados como está prevenido, evitándome con esto el disgusto de tomar medidas coercitivas doblemente enojosas, tratándose de un servicio de tan señalada importancia.

Zaragoza 15 de Octubre de 1873.—El Gobernador, Víctor Pruneda.

Relacion de los pueblos y cuotas que les corresponde satisfacer.

AYUNTAMIENTOS.	CUOTAS.
	en pesetas.
Alagon.....	339'70
Alcalá.....	39'37
Alfamen.....	74'76
Almonacid.....	258'97
La Almunia.....	484'17
Alpartir.....	128'31
Bárboles.....	61'45
Bardallur.....	73'76

Botorrita.....	34'55
Cabañas.....	56'17
Calatorao.....	224'43
Chodes.....	71'79
Epila.....	461'31
Fiugeruelas.....	44'18
Grisen.....	40'30
Longares.....	131'60
Lucena.....	58'75
Lumpiaque.....	133'01
Mezalocha.....	69'21
Morata de Jalon.....	261'55
Mozota.....	31'81
Muel.....	143'70
La Muela.....	89'30
Pedrola.....	273'77
Pinseque.....	71'32
Plasencia.....	108'10
Pleitas.....	16'68
Ricla.....	315'72
Rueda.....	103'40
Salillas.....	100'92
Urrea.....	95'18
TOTAL.....	4.397'25

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Circular.

Sin embargo de lo que se ordenó en circular de 7 del actual á los Alcaldes de los pueblos que no habian remitido la copia del presupuesto de este año, que previene el art. 158 de la ley municipal, algunos no han cumplido con esta disposicion; y como con toda urgencia reclame el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion ciertos datos precedentes de los referidos presupuestos, se previene á los Alcaldes y Ayuntamientos que se hallan en descubierto de este servicio, que si en el término de tercero dia no cumplen con lo mandado, sin atender á excusa alguna se expedirá comision á sus espensas hasta que lo verifiquen.

Zaragoza 20 de Octubre de 1873.—El Vice-presidente, Francisco Velazquez.—El Secretario, Francisco Bellostas.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En el sorteo celebrado en 14 del actual para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.^a Vicenta del Rey, hija de don Hipolito, del batallon franco de Celadores de la provincia de Alava.

Lo que se anuncia por medio de este periódico Oficial, para conocimiento de la interesada.

Zaragoza 18 de Octubre de 1873.—El Jefe Económico, P. O. Anselmo Montaner.

SECCION QUINTA.

ARTILLERÍA DE CAMPAÑA.

TERCER REGIMIENTO MONTADO.

Desde el dia de hoy se abre la compra de mulos para artilleria de montaña con las condiciones siguientes:

Edad más de cuatro años y menos de ocho, alzada de siete cuartas á siete y cinco dedos. Precio, la tasacion de los profesores veterinarios.

Los dueños de ganado que deseen vender los presentarán en el cuartel de artilleria de esta capital desde las siete de la mañana á las doce de la misma.

Zaragoza 17 de Octubre de 1873.—El Secretario, Tomás Michel.

SINDICATO DE RIEGOS DE TAUSTE.

ANUNCIO.

Por disposicion del Sindicato de riegos de Tauste, competentemente autorizado por el señor Gobernador de la provincia de Zaragoza, se subastarán en la villa de Gallur el dia 9 de Noviembre próximo á las doce de la mañana, las obras de reparacion del dique de Belver, consistentes en tarraplenes de tierra, bajo el tipo de 13.553 pesetas 40 céntimos, á razon de 1.295 peseta por cada uno de los 10.465.945 metros cúbicos en que se hallan calculados, y con sujecion á las condiciones que están de manifiesto en la Secretaria de dicho Sindicato, establecida en Tauste.

Las proposiciones se presentarán en la citada Secretaria en pliegos cerrados, arrojándose en todo al modelo adjunto. En el caso de haber dos ó más proposiciones iguales se abrirá licitacion entre sus autores por término de 15 minutos, rematándose en la más ventajosa.

Tauste 15 de Octubre de 1873.—El Director, Pedro Olleta.—Por acuerdo, Manuel Ejea, Secretario.

Modelo de proposicion.

D. P. R., habitante en....., calle....., número....., enterado del anuncio dado al público por el Sindicato de riegos de Tauste y del pliego de condiciones para contratar la reparacion del dique de Belver, se obliga á ejecutar todas las obras de dicha reparacion conforme al proyecto y con sujecion al mencionado pliego de condi-

ciones, por la cantidad de..... (expresada en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

SECCION SEXTA.

El repartimiento municipal y provincial de la Villa de Morata de Jalon, y el especial para el pago de la guardería rural para el actual año económico de 1873 á 74, se hallan de manifiesto al público en la Secretaria de su Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales se admitirán y resolverán las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Morata de Jalon 18 de Octubre de 1873.—El Alcalde, Antonio Martinez.

La Secretaria del Juzgado municipal de Pina se halla vacante. Lo que se anuncia por que los que la pretendan dirijan sus solicitudes en el término de ocho dias á este Juzgado.—El Juez Municipal ejerciente, Benito Garcés.

La titular de Farmacia de la villa de Almonacid de la Sierra se halla vacante por dimision del que la desempeñaba, con el sueldo anual de 400 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal, como partido de segunda clase, sin perjuicio de que el Profesor podrá contratarse con los demás vecinos pudientes de la poblacion.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía en el término de 20 dias.

Almonacid de la Sierra 14 de Octubre de 1873.—El Alcalde, Nicolás Sierra Laborda.

El reparto de la contribucion municipal y provincial de este pueblo, correspondiente al año económico de 1873 á 74, se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento.

Ardisa 15 de Octubre de 1873.—El Alcalde, Domingo Montori.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal sobre muerte de Marcelino Mayandía, y en ella tengo acordado que se reciba declaracion á Tomás Muñoz, y no habiendo podido citársele por ignorarse su paradero, he dispuesto en providencia de tres del

actual publicar su llamamiento para que en el término de diez dias, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle la declaracion pendiente; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á seis de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.—Salvador Romero.—De su orden, Mamés Ariza.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal contra Leon Muñoz y Graia, vecino de esta ciudad, sobre hurto de un reloj á Serafin Beltran, y en ella tengo acordado que se reciba declaracion al mismo; y no habiendo podido citársele por ser ignorado su actual domicilio, he dispuesto en providencia de hoy publicar su llamamiento, para que en el término de diez dias comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle la declaracion pendiente; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.—Salvador Romero.—D. S. O., Mamés Ariza.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que á voluntad de sus dueños se vende la finca siguiente:

Una casa sita en esta ciudad y su calle de San Pablo, núm. 122, confrontante por frente con dicha calle, por derecha con la del núm. 120 de la misma calle, corral de la del núm. 4 de la plaza de Santo Domingo y medianería de la del núm. 5 de la misma plaza, por la izquierda con medianería de la del núm. 124, con corral de la del número 126, con pajar de la del núm. 128 de dicha calle de San Pablo, con corral, pajar y medianería de la del núm. 3 de la calle de Cereros, por debajo de la cual tiene salida de carros á la citada plaza. Consta de 318 metros cuadrados pavimento de sitio propio, hallándose en la parte anterior de la casa compuesta en la planta baja de bodega vinaria con nueve cubas y bodega de aceite con tres pilas de piedra encarceladas, de piso primero, segundo y tercero aboartillado, con un pequeño mirador, y en la parte posterior el entresuelo; tiene corral, pozo de aguas claras, una cuadra y un pajar al costado izquierdo, á cuyo tejado vierten las aguas de otro en prolongacion procedentes de la casa núm. 128 de la calle de San Pablo; retasada en 9.250 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado la hora de las doce del veintiocho del actual en la Audiencia de este Juzgado, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra la tasacion.

Dado en Zaragoza á diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.—L. Romero.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

Sos.

D. Antonio Sanz, Escribano habilitado del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fé: Que en el expediente de que se hará mencion se ha dictado la sentencia de este tenor:

«*Sentencia de remate* —En la villa de Sos á veintiocho de Julio de mil ochocientos setenta y tres; el Sr. D. Faustino Oneca, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en los autos ejecutivos promovidos por Manuel Pueyo, vecino de esta villa, representado por el Procurador don José Ortega, contra Francisco Navarro y Pueyo, vecino de Biel, sobre pago de pesetas;

Resultando que en veintitres de Abril de mil ochocientos sesenta y siete se otorgó por Francisco Navarro, vecino de Biel, escritura pública de préstamo con hipoteca de una casa, sita en dicha villa y su calle del Barrio de la Cárcel señalada con el número 4, en favor de D. Manuel Pueyo y su mujer doña Jacinta Moreno, por la cantidad de 250 pesetas que tenia recibidas, devengando dicha suma el interés del diez por ciento anual;

Resultando que en catorce de Octubre del referido año mil ochocientos sesenta y siete otorgó el prenarrado Navarro otra escritura de préstamo con hipoteca de la nombrada casa á favor de los ya citados cónyuges Pueyo y Moreno, por la cantidad de 750 pesetas que confesó el primero tener recibidas, sin que devengara dicha suma interés alguno;

Resultando que en catorce de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno fué requerido el repetido Navarro al pago de las 1.000 pesetas é intereses que era en deber al Pueyo por el Notario de esta villa D. Mariano Campos, sin que aparezca solventarse la deuda;

Resultando que en veintidos de Enero del corriente año se solicitó por el Procurador D. Estéban Campos se despachara ejecucion contra los bienes del citado Navarro, y especialmente por la casa hipotecada, por la cantidad de 1.000 pesetas é intereses vencidos;

Resultando que en vista de la escritura presentada fué despachada la ejecucion por la cantidad de 1.000 pesetas á que asciende la deuda, réditos vencidos y costas causadas y que se causaren hasta su completo pago;

Resultando que requerido de pago el deudor no satisfizo la suma y se procedió por lo tanto al embargo de bienes del mismo, entre los que se enumeran algunos raices cuya anotacion en el registro de la propiedad de este partido se solicitó por el Procurador D. José Ortega en representacion del ejecutante;

Y resultando que citado de remate el ejecutado no compareció á excepcionar dentro del plazo que la ley le concede por cuya razon á instancia del actor fué declarado rebelde Francisco Navarro y Pueyo;

Considerando que toda escritura pública ó sea su primera copia trae aparejada ejecucion y por lo tanto esta fué bien despachada;

Visto lo dispuesto en los artículos conducentes de los titulos XX y XXV primera parte de la ley

de Enjuiciamiento civil por ante mí el Escribano,

Dijo:—Que debia mandar y mandaba seguir la ejecucion adelante, que se proceda á hacer venta y remate de los bienes embargados, previo el oportuno justiprecio ó avalúo y anuncio para hacer con ellos pago á Manuel Pueyo de la cantidad de 1.000 pesetas, réditos vencidos y costas causadas y que se causaren hasta su definitivo y completo pago, para todo lo cual será despachado el oportuno mandamiento de apremio.

Y por esta su sentencia que además de notificarse al Procurador D. José Ortega y por el rebelde Francisco Navarro y Pueyo en los estrados del Juzgado, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así lo pronunció mandó y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Escribano doy fé.—Faustino Oneca.—Ante mí, Antonio Sanz.»

Así resulta de dichos autos á que me remito. Y para que tenga lugar la insercion de la anterior sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Sos á once de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.—Antonio Sanz.

Caspe.

D. Victorio Andrés y Catalán, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido.

Por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo á Vicente Estaña, vecino de Maella, el que se ausentó de su pueblo hace unos tres meses, ignorándose su actual paradero, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que instruyo contra el mismo sobre lesiones á Mariano Calafet y Jaime Segarra; pues pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Caspe á siete de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.—Victorio Andrés.—Por su mandado, Manuel Perez.

Calatayud.

En nombre de la Nacion: D. José Cortés, Juez municipal Letrado de la ciudad de Calatayud, ejerciente la judicatura de primera instancia por ausencia del propietario de la misma y su partido.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo, á Manuel Julvez y Agudo, (a) Quiques, de treinta y tres años de edad, de estado casado, natural de Belmonte y vecindado en Villalba, para que en el término de quince dias comparezca en este Juzgado con objeto de notificarle, nombre Abogado y Procurador que le defienda en la causa que se le sigue, y apercibirle que de no hacerlo serán nombrados de oficio, pues así lo tengo acordado en la referida causa sobre amenazas al Juez municipal D. Antonio Herruz.

Dado en la ciudad de Calatayud á trece de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.—José Cortés.—D. S. O. P. I. de Emperador, Pedro Ibarra.

D. José Cortés, Juez municipal Letrado de la ciudad de Calatayud y como tal ejerciente el de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á Santos García, vecino de Maluenda, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la insercion en este edicto en la *Gaceta oficial*, comparezca en este Juzgado á fin de practicar cierta diligencia de careo acordada en la causa que se sigue contra Benigno Serrano de la propia vecindad, por lesiones graves á Casimiro Adguezas; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en la ciudad de Calatayud á diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.— José Cortés.—D. S. O. P. I. de Emperador, Manuel Palomares.

La Almunia.

D. Manuel Roy, Juez municipal de La Almunia, Ejerciente las funciones de primera instancia de la misma y su partido por ausencia con licencia del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Celestino Berdejo Modrego, de ocho años, hijo de Judas y Maria Cruz, pordiosero, natural y domiciliado en Jarque, cuyo paradero se ignora, para que en término de veinte días á contar desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á declarar en virtud de la causa que me hallo instruyendo sobre lesiones causadas al citado Berdejo en Almonacid de la Sierra el veinticinco de Agosto último, y ofrecerle el procedimiento por si gusta mostrarse parte, así como á sus padres los indicados Judas y Maria Cruz; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.—Manuel Roy y Perez.—D. S. O., Francisco Lucia.

D. Mariano Sancho, Juez municipal del bienio anterior en La Almunia de doña Godina, Ejerciente las funciones de primera instancia en la causa á que luego se hará mencion, por ausencias é incompatibilidad de los demás en orden.

Hago saber: Que en virtud de causa seguida contra Francisco Iriarte Abian (a) Zamorra, pastor, natural y vecino de Alpartir, de veintiocho años, é hijo de Melchor y Maria, sobre daños, tengo acordada su prision para el cumplimiento de la condena impuesta consistente en sesenta días de arresto mayor por sustitucion y apremio, la cual no ha podido tener lugar por hallarse ausente é ignorarse su paradero, su ondiéndose encontrarse en las facciones carlistas; y en su consecuencia se expide la presente para su llamamiento y busca, á fin de que dentro del término de treinta días á contar desde la insercion en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la cárcel del partido; pues en otro caso se le declarará rebelde parándole el perjuicio que haya lugar; y por tanto ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policia judicial se sirvan

proceder á la captura del citado Iriarte, y á su conduccion á las cárceles de esta villa.

Dado en La Almunia á catorce de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.—Mariano Sancho.—D. S. O., Por Lucio, Eugenio Gil.

Capitanía general de Aragon.

D. Julian Alfonso y Perez, Alférez tercer Ayudante de la plaza de Zaragoza y Juez fiscal militar de la misma.

Usando de las facultades que me conceden las reales ordenanzas del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto á Joaquin Vidal y Retave, natural y vecino de Aguaviva en la provincia de Teruel, para que dentro del término de diez días, á contar desde la fecha se presente en esta fiscalia, calle del Azoque número 100, piso tercero, á responder á los cargos que le resultan, en causa que se le signe por rebelion en sentido carlista; apercibiéndole que si no compareciese dentro del término señalado seguirá la causa y se le juzgará en rebeldia.

Zaragoza diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.—Julian Alfonso Perez.

Daroca.

D. Diego de Olzina Montero de Espinosa, Juez de primera instancia de Daroca y su partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de la Nacion, cito, llamo y emplazo por término de nueve días á Ramon Garcia Saz, natural y vecino de Atea, hijo de Manuel é Ignacia, para que comparezca en dicho término á contestar los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros vecinos de Atea le resultan sobre haberse llevado á fuerza mayor una arma de fuego, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, conforme á lo prevenido en la ley de Enjuiciamiento criminal.

A la vez exhorto á todas las autoridades civiles y judiciales, procedan á su prision y remision á este Juzgado, con las debidas seguridades si fuese habido, y si tubieren conocimiento del paradero del emplazado lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Daroca á trece de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.—Diego de Olzina.—Por mandado de S. S., Mariano Sancho.

Señas de Ramon Garcia Saz.

Natural de Atea, de veintiocho años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos id., nariz regular, barba clara, color cetrino, viste pantalon, faja y chaqueta, pañuelo en la cabeza, alpargatas á lo miñon.

ANUNCIOS.

En la fábrica de piedras de Cascante (Navarra) las hay macizas de pedernal de superior canda para molinos harineros y fábricas, y se garantiza por su dueño D. Felix Rodriguez (3)

AUDIENCIA DE ZARAGOZA.

D. José Miguel Ruesta, Escribano de Cámara de la Audiencia de Zaragoza.

Certifico: Que habiéndose señalado por la Sala de lo criminal de esta Audiencia el día 6 de Noviembre próximo para celebrarse en ella ante la Sección segunda la vista de la causa instruida en el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de esta capital contra Andrés Martínez, sobre homicidio frustrado de Rafael Martínez, se procedió al sorteo de los 48 Jurados con la lista correspondiente á aquel distrito, resultando haber sido designados los siguientes:

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PROFESION.	DOMICILIO
1	D. Jacinto Higuera.....	»	Zaragoza.
2	Mariano Felez.....	»	Id.
3	Miguel Ponte.....	»	Id.
4	Constantino Lac.....	»	Id.
5	Manuel Laborda.....	»	Id.
6	Alejandro Fernandez.....	»	Id.
7	Leon Ramos.....	»	Peñaflor.
8	Francisco Ballesteros.....	»	Zaragoza.
9	Mariano Pascual.....	»	Id.
10	Jorge Ledesma.....	»	Id.
11	Joaquin Ena.....	»	Id.
12	Ramon Rios.....	»	Id.
13	Pedro Ondarra.....	»	Id.
14	Antonio Ferrer.....	»	Id.
15	Manuel Aybar.....	»	Id.
16	Basilio Campos.....	»	Id.
17	Juan Lucia y Colls.....	»	San Mateo de Gállego
18	Mariano Rubio.....	»	Leciñena.
19	Pablo Sanz y Quitart.....	»	Zaragoza.
20	Bernardo Biota.....	»	Id.
21	Sabino Fernandez.....	»	Id.
22	Inocencio Callen.....	»	Id.
23	Miguel Sinues.....	»	Id.
24	José Baena y Bañel.....	»	Id.
25	Bernabé Virgos.....	»	Id.
26	Mariano Gascue.....	»	Id.
27	Cirilo Bobed.....	»	Id.
28	Pedro Porta y Sierra.....	»	Villanueva de Gállego.
29	Mateo García y Lapuente.....	»	Zaragoza.
30	Manuel Fernando Lozano.....	»	Id.
31	Félix Cantin.....	»	Id.
32	Amado Salanova.....	»	Id.
33	Vicente Bas y Cortes.....	»	Id.
34	Pablo Alcolea.....	»	Puebla de Alfinden.
35	Pedro García.....	»	Pastriz.
36	José Perez Asso.....	»	Zuera.
37	Martin Liria.....	»	Zaragoza.
38	Mariano Vicente.....	»	Id.
39	Luciano Armijo.....	»	Id.
40	Venancio Urzainqui.....	»	Id.
41	Mariano Roy.....	»	Villamayor.
42	Juan Antonio Atienza.....	»	Zaragoza.
43	Joaquin Mendizabal.....	»	Id.
44	José Maria Loza.....	»	Id.
45	Justo Ramon.....	»	Id.
46	Eusebio Molins.....	»	Id.
47	Pedro Martinez.....	»	Id.
48	Estéban Gomez Soler.....	»	Juslibol.

Y para que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, conforme á lo dispuesto en el artículo 708 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, expido la presente que firmo en la ciudad de Zaragoza á veintiseis de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—José Miguel Ruesta.

D. José Miguel Ruesta, Escribano de Cámara de la Audiencia de Zaragoza.

Certifico: Que habiéndose señalado por la Sala de lo criminal de esta Audiencia el día 14 de Noviembre próximo, para celebrarse en ella ante la Sección segunda la vista de la causa instruida en el Juzgado de primera instancia de Pina contra Francisco Bordetas, sobre homicidio de Manuel Sanchez, se procedió al sorteo de los 48 Jurados con la lista correspondiente á aquel partido, resultando haber sido designados los siguientes:

Números.	NOMBRES Y APELLIDO.	PROFESION.	DOMICILIO.
1	D. Mariano Soria Villagrasa.....	»	La Almolda.
2	Calisto del Cazo Lagraba.....	»	Pina.
3	Mariano Sorolla Ramon.....	»	Fuentes de Ebro.
4	Calisto Larraz Ipas.....	»	Pira.
5	Pascual Borao Torres.....	»	Farlete.
6	Esteban Mesones Marin.....	»	Pina.
7	Tomás Bernal Perez.....	»	Monegrillo.
8	Fernando Serra Lahoz.....	»	Pina.
9	Felix Dominguez Castañer.....	»	Nuez.
10	Martin Calvo Martinez.....	»	Fuentes de Ebro.
11	Juan José Duarte.....	»	Pina.
12	Francisco Latorre Abizanda.....	»	Id.
13	Pantaleon Lostal.....	»	La Almolda.
14	Bernardo Dieste Arjo.....	»	Id.
15	Francisco Sorolla Ramon.....	»	Fuentes de Ebro.
16	Dionisio San Juan Salis.....	»	Pina.
17	Camilo Molinos Sorolla.....	»	Fuentes de Ebro.
18	Joaquin Samon Castañer.....	»	Pina.
19	Mariano Azaro Urbez.....	»	Farlete.
20	Cristobal Sánchez.....	»	Mediana.
21	Cristino Laborda.....	»	Villafranca.
22	Agapito Laborda.....	»	Id.
23	Mariano Artigas Fanlo.....	»	Pina.
24	Patricio del Cazo Laborda.....	»	Id.
25	Joaquin Luistin Aguilar.....	»	Mediana.
26	José Balduque Gavin.....	»	Nuez.
27	Gregorio Bogañiz.....	»	Pina.
28	Teodoro Calvete Lorda.....	»	Bujaraloz.
29	Gregorio del Buste Lagraba.....	»	Pina.
30	Antonio Fustero Orduña.....	»	Farlete.
31	Francisco Laga Cazo.....	»	Pina.
32	Andrés Artal Gascon.....	»	Osera.
33	Felix Aguilar Alquezar.....	»	Pina.
34	Remigio Mompeon Vidal.....	»	Id.
35	Manuel Ferrer Samper.....	»	La Almolda.
36	Mariano del Cazo Buste.....	»	Pina.
37	Pedro Cortés Asensio.....	»	Mediana.
38	Baltasar Pallas Gimenez.....	»	La Almolda.
39	Jose Sañudo Crespo.....	»	Pina.
40	Eloy Lasala Escudero.....	»	Id.
41	Joaquin Molinos Sorolla.....	»	Fuentes de Ebro.
42	Alejo Lasala Escudero.....	»	Pina.
43	Melchor Mainar.....	»	Mediana.
44	Francisco Colodro Blecua.....	»	Pina.
45	Inocencio Letosa Albacar.....	»	Farlete.
46	Teodoro Perez Riquelme.....	»	Pina.
47	Casto Paesa.....	»	Villafranca.
48	Francisco Lambea Ramon.....	»	Pina.

Y para que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, conforme á lo dispuesto en el artículo 708 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, expido la presente que firmo en Zaragoza á veintiseis de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres. — José Miguel Ruesta.